



Entre en este
acto el Sr. D. Juan
D. de la Morena

según la medicina prescrita; que respecto a
 observaciones también es necesario que existan
 en otros papeles como es el que acompaña con las
 designaciones en las ordenanzas de campos y lomas
 y para última que en cuanto al expediente
 que se ha iniciado las partes de donde se trata
 de es enteramente ^{ta} verídica y la tiene por suficiente,
 he en consecuencia de todo es de opinión que se
 pueda conceder al Sr. Don Juan de Lacy los trans-
 mis que tiene solicitudes y bendiciones con cual
 si lo quiere, que no se encuentre en ello daño
 ni perjuicio alguno al comercio de ganados, y si
 son de beneficio, con los gastos y mejoras de con-
 sideración que está haciendo el Sr. D. Juan de
 Lacy en aquel terreno, siendo también de opi-
 nión el Sr. D. Juan de Lacy, que todo lo de-
 mas contenido en el expediente anterior debiera
 estar distribuido entre particularidades que se enju-
 sasen entre terrenos y tierras parciales en los fon-
 dos de Lacy. Y en todo por esta Ayuntamiento
 acordada: se conforma con el contenido del expediente
 dictamen y se remite al expediente que se ha
 en su virtud al Sr. D. Juan de Lacy la consecuencia

